

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES  RECIBIDO
---

REF: Señala tarifas máximas de la Obra Pública Fiscal denominada "Red Vial Litoral Central".

SANTIAGO, 07 ENE 2011

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON  RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		
REFRENDACION		
REF. POR IMPUTAC.	\$	_____
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	_____
DEDUC DTO.		_____

VISTOS:

- El DFL N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El D.S. MOP N° 3590 de 18 de agosto de 2000, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Red Vial Litoral Central".
- Las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Red Vial Litoral Central".
- La Resolución DGOP (E) N° 25 de fecha 08 de enero de 2010, que señala tarifas máximas de la obra pública fiscal denominada "Red Vial Litoral Central".
- La presentación de la Sociedad Concesionaria Litoral Central S.A., mediante carta RVLC/127-10 de fecha 10 de diciembre de 2010.
- Las publicaciones de las tarifas efectuadas en los diarios La Tercera de Santiago y El Líder de San Antonio, el día 21 de diciembre de 2010.
- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fijó normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

4441192

**CONSIDERANDO:**

- Lo dispuesto en los numerales 1.15, 1.15.1, 1.15.2, 1.15.4, 1.15.4.1, 1.15.5, 1.16, 1.16.1.1, 1.16.4 y 1.17 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Red Vial Litoral Central", que dice relación con el Sistema y Gestión Tarifaria.
- Que por publicaciones efectuadas en los diarios La Tercera de Santiago y El Líder de San Antonio el día 21 de diciembre de 2010, se comunicó a los usuarios las tarifas para dicha concesión a partir del 10 de enero del 2011.
- Que, la presentación de la "Sociedad Concesionaria Litoral Central S.A." se ajusta a la normativa vigente en la materia y en especial a lo estipulado en el contrato de concesión.

RESUMEN :

DGOP N° 0014 / (Exento)



1. **SEÑALASE** como tarifas máximas que está autorizada a cobrar la Sociedad Concesionaria Litoral Central S.A. en la Plaza de Peaje Troncal bidireccional ubicada en el Km. 11 y Plaza de peaje de acceso a Las Cruces ubicada en el Km. 1,050 de eje secundario del sector 1: Nuevo Camino Costero, la Plaza de Peaje Troncal bidireccional ubicada en el Km. 14,900 del sector 2: Camino Algarrobo – Casablanca (Ruta F- 90) y la Plaza de Peaje Troncal bidireccional ubicada en el Km. 17,400 del sector 3: Camino Orrego Abajo – Quillaicillo (Ruta F – 962 G), a partir de las 00:00 hrs. del día 10 de enero de 2011, las siguientes:

Tipo	Clase de Vehículo	Tarifas (\$)	
		Nuevo Camino Costero - Sector 1	
		Troncal	Acceso Las Cruces
1	Motos y Motonetas	650	150
2	Autos y Camionetas	2.250	450
3	Autos y Camioneta con Remolque	2.250	450
4	Buses de dos ejes	4.500	900
5	Camiones de dos ejes	4.500	900
6	Buses de más de dos ejes	6.700	1.350
7	Camiones de más de dos ejes	6.700	1.350

Tipo	Clase de Vehículo	Troncal		
		Tarifa (\$) Ruta F- 962 _G Sector 3	Tarifa (\$) Ruta F- 90 Sector 2	
			Normal	Congestión
1	Motos y Motonetas	200	300	500
2	Autos y Camionetas	700	1.050	1.600
3	Autos y Camioneta con Remolque	700	1.050	1.600
4	Buses de dos ejes	1.450	2.150	3.200
5	Camiones de dos ejes	1.450	2.150	4.300
6	Buses de más de dos ejes	2.150	3.200	4.800
7	Camiones de más de dos ejes	2.150	3.200	6.400

Los períodos de congestión son los siguientes:

Sentido	Temporada	Días	Hora
Poniente - Oriente	Alta y FSL	Domingo y último día del FSL	17:00 a 21:00
Poniente - Oriente	Resto	Domingo	17:00 a 19:00
Oriente - Poniente	Alta y FSL	Viernes y vísperas de FSL	18:00 a 22:00
Oriente - Poniente	Alta y FSL	Sábado y primer día de FSL	11:00 a 14:00

La clasificación de las temporadas son las siguientes:

Temporada Alta	20 de diciembre al 05 de marzo, excluyendo los fines de semana largos.
Temporada Resto	06 de marzo al 19 de diciembre, excluyendo los fines de semana largos.
Fin de Semana Largo	Conjunto de días que incluyen el fin de semana, cuando el día Jueves, Viernes, Lunes o Martes es feriado legal.

2. **COMUNIQUESE** la presente Resolución a la Sociedad Concesionaria Litoral Central S.A., a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, al Inspector Fiscal de Explotación de la obra, y a los demás servicios que corresponda.

#### ANOTESE Y COMUNIQUESE

  
JORGE ALÉ YARAD  
Ingeniero Civil Industrial  
Director General de Obras Públicas

SUBDIRECCION DE GESTION  
DE PROYECTOS DE  
CONSULTORIA Y OBRAS - DGOP

  
RAFAEL LOYOLA DOMÍNGUEZ  
Abogado  
Jefe de Gabinete  
Dirección General de Obras Públicas

Mauricio Gatica Sotomayor  
 Coordinador de Concesiones  
 de Obras Públicas

CRISTIAN MELERO ABAROA  
 Jefe División Jurídica  
 Coordinación de Concesiones  
 de Obras Públicas

Andrés Caroca Bacza  
 Jefe División de Explotación  
 de Obras Concesionadas

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
NUEVA RECEPCION		
Con Oficio Nº		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
<b>REFRENDACION</b>		
REF. POR	\$	_____
IMPUTAC.		_____
ANOT. POR	\$	_____
IMPUTAC.		_____
DEDUC DTO.		_____

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
 DIRECCION GENERAL DE OO.PP.  
 06 ENE 2011  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO